REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE GESTION INSTITUCIONAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN

Secretaría de Gestión Institucional – Municipio de Jamundí

Tabla de contenido

1. Introducción 2
2. Descripción de la Necesidad 2
3. Análisis general 3
4. Perspectiva legal 5
5. Objeto 5
6. Conclusiones 5

ANÄLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**"** es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

En concepto emitido por el Ministerio de Educación el 29 de septiembre de 2015 se reitera el pronunciamiento del Consejo de Estado, la práctica académica o pasantía no se trata de "una vinculación laboral regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, ya que la persona participará en ella como un estudiante y no un trabajador, configurando un Convenio entre la Entidad Educativa y la Empresa que recibe al practicante estudiantil" ; señalando del mismo modo el Ministerio que "más que una diferencia entre práctica y pasantía, lo que existen son dos tipos de prácticas: las que desarrollan estrictamente una asignatura dispuesta en el Plan Académico de la Institución respectiva (v.gr pasantía), y las que se vinculan a una actividad laboral (v. gr. Contrato de Aprendizaje"). Regulado por la ley 789 del 2002.

Por tratarse éste de un convenio de cooperación no compromete recursos, razón por la cual no se realiza un análisis enfocado en las perspectivas comercial y financiera.

2. Descripción de la Necesidad

La constitución política de Colombia en su artículo 45 establece que: *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud".* Adicionalmente el inciso primero del artículo 67 de dicha carta establece que: *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. (…)".*

En este sentido, con el fin de fortalecer la institucionalidad, la Alcaldía Municipal de Jamundí, atendiendo a la resolución 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual regula las prácticas académicas tanto en el sector privado como en el público, estableciendo la forma de vinculación y requisitos, modificada por la resolución 623 de 2020 expedida por el Ministerio del Trabajo, *"por la cual se modifica la Resolución 3546 de 2018 en cumplimiento del artículo 192 de la ley 1955 de 2019 y se dictan otras disposiciones"*, ha venido adelantando convenios con diferentes instituciones de educación superior, con el objetivo que los estudiantes de últimos semestres, realicen sus pasantías y/o prácticas, que

les permitan no solo cumplir requisitos para la obtención del título profesional, sino acercarse a la realidad laboral, obtener conocimiento, habilidades, afianzar conocimiento y ser altamente competitivo en el mercado.

La Administración Municipal, por su parte, encuentra que existen labores a su interior que pueden ser desarrolladas por estudiantes de último semestre; actividades que deben ser acordes con el grado de conocimiento y habilidades propias de esta etapa formativa; pero que a su vez inyectan y aportan conocimientos actualizados, técnicas mejoradas o nuevas tendencias que pueden servir de base para el mejoramiento de los procesos, y métodos.

3. Análisis general

Convenio de cooperación suscrito con las instituciones de educación superior en calidad de pasantías y/o prácticas que sean prerrequisito para la obtención del título correspondiente, el cual no constituye contrato de aprendizaje de las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través del convenio, ni de disponibilidad presupuestal.

La práctica académica es un proceso que le posibilita al estudiante ubicar claramente su tendencia profesional acorde con su formación, desarrollar actitudes, habilidades y destrezas en los contextos donde le corresponde actuar, además le debe permitir al estudiante, poner a prueba la solidez, coherencia y pertinencia de los enfoques teóricos, metodológicos e investigativos aplicables al objeto de conocimiento específico de estudio. Así las cosas es el espacio por excelencia donde el estudiante desarrolla competencias de trabajo en equipo interdisciplinario, necesarias para satisfacer la demanda actual del entorno.

Durante el proceso el estudiante, aplicará en los ámbitos donde realice su práctica los conocimientos aprendidos, haciendo una re conceptualización de los campos propios de su formación, de manera tal que su práctica permita reevaluar de manera permanente su quehacer, posibilitando a su vez, el desarrollo de una serie de competencias que le permitan un mejor acercamiento a la realidad propia de nuestro contexto. Además, tendrá la oportunidad de desempeñarse dentro de un equipo de trabajo interdisciplinario que le posibilite aprender a trabajar de manera integrada.

El propósito de las Universidades, es brindar las herramientas necesarias, para que los jóvenes que estudien en sus planteles adquieran los conocimientos y competencias necesarias para su desarrollo, es así como uno de los requisitos que establecen las Instituciones de Educación Superior para obtener el título, son las prácticas, con la finalidad que los estudiantes se enfrenten a problemas reales en los que puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos y puedan resolver los conflictos de manera idónea, eficaz y eficiente, para ello requieren contar con entidades y/o empresas que les permita a sus estudiantes poner en práctica sus conocimientos habilidades y destrezas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE GESTION INSTITUCIONAL

ANÄLISIS DEL SECTOR

El Municipio de Jamundí, como entidad del Estado al servicio de la comunidad está interesado en hacer parte del proceso de formación de los estudiantes universitarios de la región, con el fin de propender las prácticas y/o pasantías necesarias para que los estudiantes terminen y obtengan su título. La participación del Municipio es estratégica con el fin de fortalecer el cumplimiento de la misión y gestión para mejorar las actividades de los procesos y procedimientos de las áreas misionales y contar con personal entrenado que aportará conocimientos actualizados y la Universidad podrá brindar a sus estudiantes alternativas en la Administración Municipal para desarrollar sus prácticas, en áreas relacionadas con el pensum académico de los diferentes programas académicos ofrecidos por las Universidades

Entre los beneficios mutuos de carácter inmediato se observa que para el municipio, existe la posibilidad de contar con personal calificado que aportará conocimientos actualizados para mejorar no solo sus procesos internos sino la gestión misma; para la Universidad está la posibilidad inmediata de ofrecer a sus estudiantes alternativas para desarrollar sus pasantías o prácticas, y para el estudiante, además de estar cumpliendo con un requisito académico para optar al grado, está complementado su formación con la experiencia ganada durante el tiempo de la práctica.

A nivel nacional se observa un aumento exponencial en el número de estudiantes que se encuentran a portas de graduarse en las diferentes Instituciones de Educación superior lo que representa un gran grupo de posibles candidatos para el desarrollo de pasantías o prácticas universitarias



FUENTE: OLE

ANÄLISIS DEL SECTOR

4. Perspectiva legal

El Municipio de Jamundí establece el conjunto de normas y procedimientos que deben ser tenidos en cuenta para el desarrollo del proceso de contratación objeto de este análisis del sector:

Ley	Asunto que regula
Constitución Política de Colombia	En especial los artículos 45, 67, 209 y 311
Ley 30 de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
Ley 1780 de 2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones.
Ley 1429 de 2010	Por la cual se expide la Ley de formalización y generación de empleo
Decreto 055 de 2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3546 de 2018	Por la cual se regulan las prácticas laborales.

5. Objeto

Realizar convenio de cooperación entre el municipio de Jamundí y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, que permita por una parte, a sus estudiantes de educación superior la realización de prácticas laborales en la entidad territorial, como una actividad formativa, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral, y por la otra, contribuir con la gestión de la entidad territorial de acuerdo con el enfoque y necesidades de la misma. Por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo.

6. Conclusiones

Por lo anterior, el Municipio de Jamundí considera oportuno y viable la suscripción de un Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas laborales no remuneradas de estudiantes de instituciones universitarias de educación superior en la Entidad Territorial.

ANÄLISIS DEL SECTOR

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2021.

Equipo estructurador:

Firma Rol Jurídico

Firma Rol Técnico

Firma Rol Financiero

Proyectó: Natalia González R. -Judicante Secretaría de Gestión Institucional
Revisó: Ma. Camila Ordoñez. -Abogada Contratista Secretaría de Gestión Institucional